

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 039/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 04/2024 MCN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS DE LA ANTSV ID N° 444175.

Asunción, 11 de octubre del 2024.

VISTO: El Memorándum DOC/DC N° 88/2024, con Expediente ANTSV N° 20241216, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Ejecutiva Ejecutivo la aprobación para el proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” ID N° 444175.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 263/2024 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado ANTSV MCN N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” CON ID N° 444175, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.

Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en el Artículo 55: - “Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

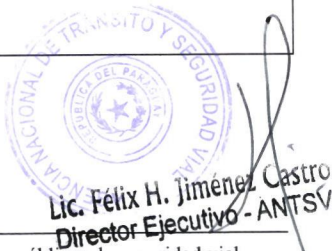
La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

La convocatoria “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N°444175; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 27/09/2024 y el Informe de Evaluación N° 10/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 en el cual se recomienda adjudicar el proceso Licitatorio Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” ID N° 444175.

El Acta de Apertura Física de sobres, donde se deja constancia de las siguientes ofertas abiertas:

| OFERENTES PRESENTADOS                                            | RUC        | PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|
| SEGEL S.A.                                                       | 80026570-0 | Gs. 36.548.120                     |
| ARIVOIR S.A.                                                     | 80049511-0 | Gs. 43.400.000                     |
| INFORMATION TECNHNOLGY<br>CONSULTING SUPPORT<br>SOCIEDAD ANÓNIMA | 80046953-4 | Gs. 42.820.190                     |



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 039/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 04/2024 MCN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS DE LA ANTSV ID N° 444175.**

En el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Artículo 75. Procedimientos de Evaluación inciso 2). Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV N° 88/2024, sobre la evaluación del proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” con ID N° 444175, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación mediante Acto Administrativo.

Que, la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 59.- Administrador del contrato, establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Artículo 102.- Designación del administrador de contrato, dispone: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...”.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función “Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes”.

La Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 10/2024 de fecha 03/10/2024 - Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” ID N° 444175, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

  
Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

  
Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 039/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 04/2024 MCN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS DE LA ANTSV ID N° 444175.

Artículo 2º: **ADJUDICAR** el proceso Licitatorio Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” ID N° 444175, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 261, a la empresa que se detalla en el cuadro:

| EMPRESA    | RUC N°     | MONTO TOTAL<br>ADJUDICADO (IVA<br>INCLUIDO) |
|------------|------------|---------------------------------------------|
| SEGEL S.A. | 80026570-0 | Gs. 36.548.120.-                            |

Artículo 3º: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2º de la presente, conforme a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4º: **AUTORIZAR** la firma del contrato respectivo.

Artículo 5º: **DESIGNAR** al Lic. Francisco Arturo Rodríguez Aguilera, Titular de la Cédula de Identidad N° 1.964.789, Director de Informática como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 04/2024 MCN “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS” ID N° 444175, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General

  
Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Dirección Ejecutiva

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MESA DE ENTRADA N°:  
RECIBI: Lic. PABLO SANCHEZ  
Jefe de Dpto. de Adquisiciones  
FIRMA:  
FECHA: 11/10/24 HORA: 14:06